

La Uruca, 25 agosto del 2021

GFST-313-2021

Jefatura de Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos

Encargados de Planeamiento y Evaluación de NFST

Unidad Didáctica y Pedagógica

ASUNTO: PRÁCTICA EN LA EMPRESA PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y SU EXCEPCIÓN.

Con el propósito de establecer un criterio de excepción aplicable a la gestión de las prácticas en la empresa, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos presentó ante la Subgerencia Técnica el criterio técnico a implementar, según consta en oficio GFST-312-2021.

Complementariamente, se coordinó con el Sr. Randall Gutierrez Marin para incorporar el criterio indicado, en las metodologías de diseño de programas educativos y en la estrategia de asesoramiento curricular a Núcleos que debe ser implementada cada año, lo anterior en referencia al oficio GFST-314-2021.

Así las cosas, a continuación, se detalla el criterio aplicable a la gestión de las prácticas en la empresa:

- *Los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos, deben priorizar la gestión de la práctica en la empresa en los programas educativos de nivel de cualificación 2 y 3 según lo dispuesto por el Modelo Curricular para la Formación Profesional vigente.*
- *Como excepción se establece:*
 - ✓ *En los casos donde las condiciones de mercado y solicitudes puntuales del sector productivo evidencien la necesidad de emplear práctica en la empresa, para programas educativos de nivel 1, la Jefatura de Núcleo deberá presentar ante la Jefatura de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, la solicitud formal que respalde la excepción a la norma.*
 - ✓ *Toda solicitud deberá ser presentada mediante oficio y adjuntar las evidencias que respalden lo expuesto, una vez el Núcleo realice al análisis del estándar de cualificación según las actividades definidas en la ruta de trabajo del diseño curricular, a saber:*



✓	Análisis del Estándar de cualificación (Ud.=CE)
✓	Definir módulos y UA (Ud.=Módulos)
✓	Elabora itinerario preliminar (incluye módulos requisitos)
✓	Elabora un plan de trabajo para diseño curricular según itinerario definido

- ✓ *Las solicitudes serán sujetas a estudio por parte de la Jefatura de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos; instancia que tendrá como plazo de respuesta 10 días hábiles.*
- ✓ *El módulo de práctica en la empresa no podrá exceder las 150 horas y deberán cumplir lo dispuesto en las metodologías de diseño curricular.*

Consideraciones finales:

- Una vez las metodologías de diseño curricular de programas educativos y las pantallas del SISER se encuentren alineadas a lo descrito en el presente oficio, se estará comunicando a las Unidades para la atención correspondiente. Sin embargo, en el tanto se realizan los ajustes, el presente oficio entra en vigencia de manera inmediata.
- En los casos del Núcleo Turismo, quedamos a la espera de la justificación correspondiente a los programas educativos de nivel 1 a los cuales se integró el módulo de practica en la empresa, a fin de cumplir con el procedimiento de excepción establecido.
- Ante situaciones referidas a la planificación de productos curriculares cada Núcleo deberá coordinarlo con la compañera Katherine Muñoz Solis y a nivel de sistemas de información (SISER) con la compañera Sintia Mora Segura.

Cordialmente

Efraín Muñoz Valverde

Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos

 Sofia Ramirez Gonzalez. Gerenta General

 Rocio Arce Cerdas. Subgerente Técnica

 Erick Sandoval Corrales. Coordinador Equipo Coordinador para la Implementación del Modelo Curricular.

 Randall Gutierrez Marin. Coordinador Equipo Diseño Curricular.

 Katherine Muñoz Solis. Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos. POIA.

 Sintia Mora Segura. Administradora SISER.